I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000405

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 22 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1395/2013; el Memorándum N°1000/0185/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/129/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/129/2013 se aprobó el programa denominado **"TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOMOTRICES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, que tendrá por objetivos generar un espacio de participación y ocupación del tiempo libre para personas con discapacidad, abrir un espacio de participación, recreación y convivencia para personas con discapacidad, fortalecer la interacción de personas con discapacidad y sus pares, promover y estimular el desarrollo de destrezas manuales en personas con discapacidad, capacitar al grupo en expresión artística y folclor, permitiendo la continuidad del trabajo comenzado en esta disciplina durante el año 2008, 2009 y 2010 a través de proyecto SENADIS.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 15 de febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ALVAREZ VASQUEZ,** cédula de identidad N°9.992.308-3, para que realice la función de Monitora de Manualidades, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2013.

2.1. El horario de trabajo será lunes a viernes, entre las 15:00 y las 19:00 horas.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.3. Doña **ELIZABETH ALVAREZ VASQUEZ,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000405

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ALVAREZ VASQUEZ,** la suma mensual de $175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar la prestadora de servicios un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el 5 día hábil siguiente del mes en que se presenta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.
Distribución:
Interesada
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Página Web.

DIRECCIÓN JURÍDICA